



SECRETARÍA DE GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 27 de Oct del 2023

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Jhonatan López Londoño, identificado con cédula de ciudadanía No. 75'103.982 de Manizales, en mi calidad de funcionario responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección indicada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
2023234068/35/	234	Guinness Elizabeth Zapata	SUR ORIENTE

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
NO EXISTE DIRECCION	<input checked="" type="checkbox"/>
DIRECCION DEFICIENTE	
RECHUSADO	
CERRADO	
FALLECIDO	
MEDIO DESOCUPADO	
CAMBIO DE DOMICILIO	
DESTINATARIO DESCONOCIDO	
FUERZA MAYOR	
ZONA DE ALTO RIESGO	
OTRO	

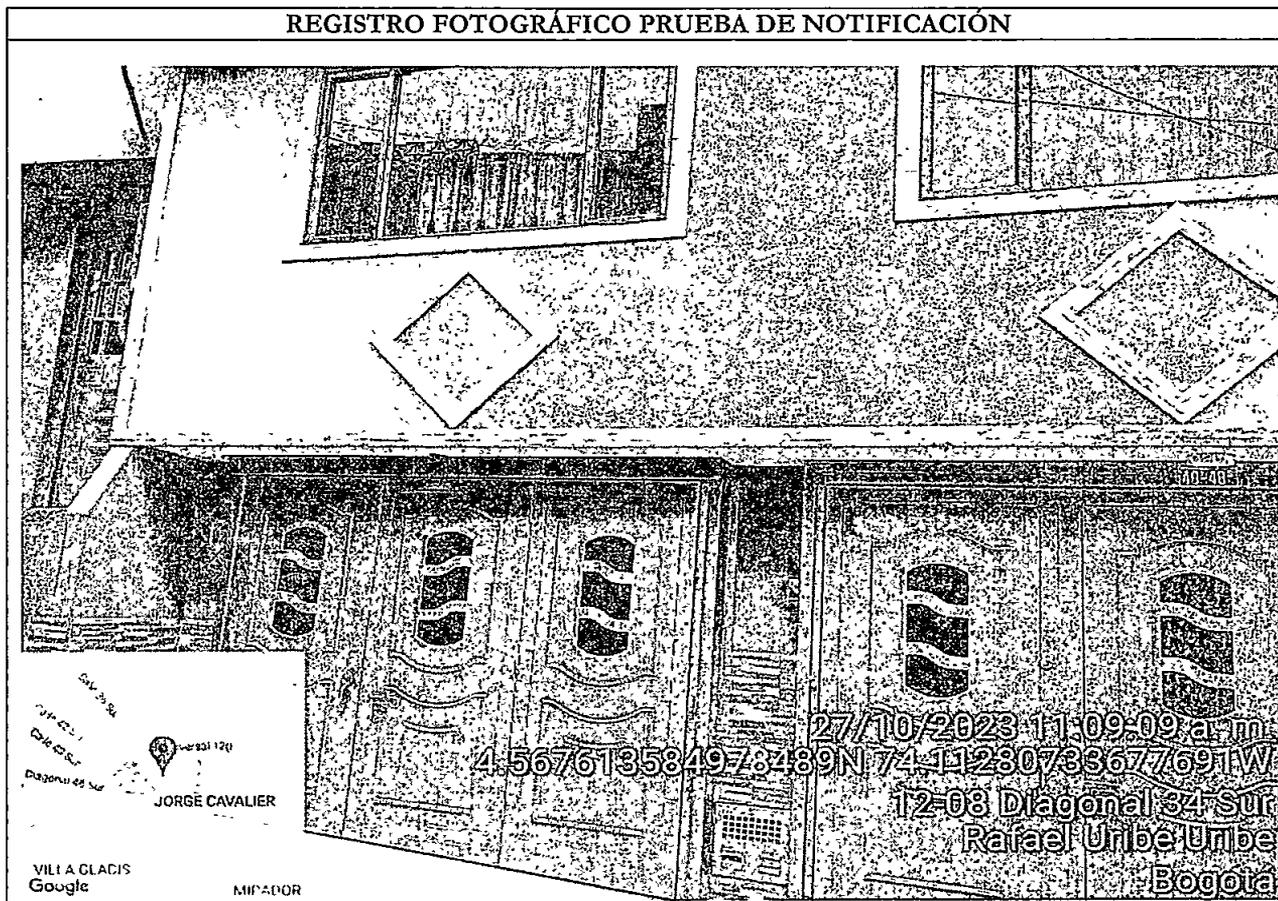
Del N° 40-40 pasado al N° 40-48 con RR 12

DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
NO RECLAMADO	
NO CONTACTADO	
APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
VISITA	27-10-23	11:10	
VISITA			
ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	Jhonatan López Londoño
FIRMA	
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	75'103.982 de Manizales

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6: “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizaran en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, **30 OCT 2023** se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el termino de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el termino de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, **03 NOV 2023**, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



Bogotá D.C., 24 de octubre de 2023

(234)

Señor (a):

VANESSA ELIZABETH ZAPATA PARDO

CARRERA 12 # 40 - 44 SUR

vane0585@gmail.com

Celular: 3226273281

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Citación Audiencia Pública

Referencia: Expediente No. 2020684490108087E

Caso Arco No. 3168978

Querellante: VANESSA ELIZABETH ZAPATA PARDO

Querellado: PROPIETARIO Y RESPONSABLE DEL INMUEBLE

Artículo 27.4. Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio.

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo ordenado por la Inspección de Policía del Centro de Traslado por Protección - Turno 3, sírvase comparecer a la Audiencia Pública que se llevara a cabo en la Calle 46 No. 14 – 22 Piso 3 de Bogotá D.C., el día **lunes 27 de noviembre de 2023 a las 9:20 A.M.**, donde podrá presentar sus argumentos y aportar las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

Se advierte que, si no comparece a esta citación sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor en el término posterior de tres (3) días de la fecha de la Audiencia, se tendrán por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia que originaron la queja, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Atentamente



PAULA ANDREA FARIAS RODRIGUEZ

Inspectora Distrital de Policía CTP – Turno 3 (E)

Calle 46 No. 14 – 22 Piso 3

Proyectó: Nidia Paola Baracaldo Cárdenas
Revisó y Aprobó: Paula Andrea Farias Rodriguez